

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público



1

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN**

Falan Tolima, nueve (09) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Referencia: ejecutivo  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado: YURIESPERANZA REYES PIÑEROS  
Radicación: 73-270-40-89-001-2021-00010-00.

Dado que en auto del veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021) el mandamiento de pago contiene unas denominaciones que no corresponde acorde al artículo 286 del Estatuto general del proceso se permite la corrección en los casos de error por omisión, cambio de palabras, alteración de estas, se tendrá:

**PRIMERO.** : Libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. En contra el ejecutado YURI ESPERANZA REYES PIÑEROS con cedula No. 33.875545 por las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por la suma de \$ 1'999.092 como capital PAGARE No. 066246100011632.

1.2. Intereses moratorios a la tasa autorizada por la superintendencia financiera de Colombia, desde 21 de noviembre de 2019 hasta verifique el pago total

1.3. Interese corrientes por el valor de \$229.296, a la tasa DTF+7 efectivos anuales, desde el 21 de noviembre de 2018 al 20 de noviembre de 2019.

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280  
[J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co)<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público



2

1.4. Por la suma de \$ 4' 362.250 como capital PAGARE No. 066246100009426

1.5. Intereses moratorios a la tasa autorizada por la superintendencia financiera de Colombia, desde 31 de octubre de 2020 hasta verifique el pago total.

1.6. Interese corrientes por el valor de \$179.156, a la tasa DTF+7 efectivos anuales, desde el 31 de mayo de 2020 al 30 de octubre de 2020.

1.7. Por la suma de \$ 4' 131.632 como capital PAGARE No. 066246100007881.

1.8. Intereses moratorios a la tasa autorizada por la superintendencia financiera de Colombia, desde 23 de julio de 2020 hasta verifique el pago total

1.9. Interese corrientes por el valor de \$259.992, a la tasa DTF +7 efectivos anual, desde el 23 de enero de 2020 al 22 de julio de 2020.

1.10. Por la suma de \$ 950.063 como capital PAGARE No. 4481860003652259.

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público



3

1.11. Intereses moratorios a la tasa autorizada por la superintendencia financiera de Colombia, desde 22 de abril de 2020 hasta verifique el pago total

1.12. Por las costas y agencias en derecho del proceso.

Los demás numerales del mandamiento de pago seguirán tal igual al auto del veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

**Notifíquese y Cúmplase**

**El Juez,**

  
**JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

ESTADO: No. 35 de hoy \_ 12 DE ABRIL de 2021 \_.

SECRETARIA. ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ